



BASES DE POSTULACIÓN TORNEOS TERCERA DIVISIÓN - ANFA 2024

ANTECEDENTES

Dentro de todos los Torneos que organiza la Asociación Nacional de Fútbol Amateur existe el Campeonato de Tercera División, el que, a su vez, tiene dos categorías, siendo estas la A y B. La primera de ellas es donde los clubes participantes que cumplan con lo establecido en las Bases del Campeonato y resulten primero y segundo en la tabla final, pueden acceder a "postular" al Fútbol Profesional.

Para ambas categorías, A y B, no existen derechos adquiridos (o derechos de propiedad sobre los cupos), ya que se debe postular año tras año en conformidad a los requisitos de postulación que se establezcan para cada categoría.

El cumplimiento a las presentes bases permitirá el acceso a la "POSTULACIÓN" a cada categoría, no siendo garantía de su aceptación y/o participación.

1.- CANTIDAD DE CUPOS

1.1.- TERCERA DIVISIÓN A: MÁXIMO 16 CUPOS*

1.2.- TERCERA DIVISIÓN B: MÁXIMO 36 CUPOS*

*Número de clubes que pueden ser modificados para un mejor desarrollo del Torneo.

2.- ORDEN EN QUE SE LLENAN LOS CUPOS

2.1.- CATEGORÍA TERCERA DIVISIÓN A

Los cupos de Tercera División A se completarán de acuerdo al siguiente orden:

- **Primero**, siempre que cumplan con los requisitos de estas bases, con los equipos que ocupen los últimos lugares deportivamente (2) de la Segunda División (Profesional).
- **Segundo**, con los clubes que ocupen los primeros lugares de la Tercera División B.
- **Tercero**, con todos aquellos que hubieren participado en esta Categoría durante el año 2023 y cumplan deportiva y administrativamente los correspondientes requisitos.
- Y, **finalmente**, aquellos clubes que no accedieran al derecho a postular a Tercera División A, pero teniendo una destacada participación, tanto en lo deportivo como en lo administrativo en Tercera División B, podrán ser considerados en una posible incorporación a esta categoría.

2.2.- CATEGORÍA TERCERA DIVISIÓN B

Los cupos de Tercera División B se completarán de la siguiente forma:

- En **primer** lugar, con los Clubes que desciendan de Tercera División A.
- En **segundo** lugar, con los clubes que hubieran participado en la categoría durante el año 2023 y que hayan cumplido deportiva y administrativamente con los correspondientes requisitos.
- Y, **por último**, aquellos clubes perteneciente a otras categorías de la ANFA que, teniendo una destacada trayectoria deportiva, quieran participar en el Torneo de Tercera División B, hasta completar los cupos máximos para la temporada 2024, siempre y cuando reúnan los requisitos contemplados; cumpliendo, además, con la evaluación correspondiente.

También podrán postular a Tercera División B aquellos clubes que hubieran dejado de pertenecer al fútbol profesional por cualquier razón distinta a la deportiva. En dicho caso serán considerados como nuevos postulantes para todos los efectos y solo se considerará su calidad de exprofesional para efectos de evaluar su trayectoria deportiva. Misma situación será considerada en el caso de los clubes que deportivamente debieran dejar la categoría de TERCERA B por razones deportivas y ya hubiera transcurrido el plazo de un año desde su "descenso" y/o salida.

3.- DOCUMENTACIÓN COMÚN A LAS CATEGORÍAS A Y B QUE TODOS LOS CLUBES DEBEN PRESENTAR

3.1.- Ficha de postulación.

3.2.- Certificado de Vigencia de Personería Jurídica y de Directorio, emitida con una fecha no mayor a 60 días al día de presentación de la postulación.

3.3.- Fotocopia del RUT del Club.

3.4.- Certificado de Antecedentes Para Fines Especiales de los miembros del Directorio que figuren en la letra A de la Ficha de Postulación.

3.5.- Individualización del estadio oficial y del estadio alternativo en que el club disputará sus encuentros de local, debiendo estar emplazada en la comuna de origen de la institución, debiendo presentar la documentación que acredite la posibilidad de hacer uso del recinto deportivo con que se postula. En caso de no ser propio, deben adjuntar Contrato de Arrendamiento, Autorización Municipal, cesión gratuita, Comodato, etcétera. Deberán presentar estadio oficial y otro alternativo, y serán solo estos los que podrán usar durante el Torneo.

4.- OBLIGACIONES DE EQUIVALENCIA ENTRE CLUBES Y COMUNAS

En aquellas Comunas que tengan menos de 500.000 habitantes, solo podrá postular una (1) Institución (por comuna). La decisión que se aplica es para dar mayores posibilidades de participación a otras comunas del país.

Esta situación será evaluada por el Directorio Nacional y en el caso de existir dos o más instituciones en una comuna con menor cantidad de habitantes.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA POSTULANTES A TERCERA DIVISIÓN A

Clubes provenientes del sector Profesional que hayan descendido deportivamente. Además de la documentación indicada en el punto 3, deberán adjuntar:

- Certificado emitido por la ANFP que indique que no tienen deudas pendientes.
- Toda la documentación legal de la SADP que acredite la representación de la sociedad (la comisión podrá solicitar otros antecedentes que permitan la correcta identificación y/o evaluación del postulante).
- Certificado emitido por la ANFP en que se certifique que han ocupado el último y penúltimo lugar del Campeonato correspondiente a la Segunda División (profesional) de la temporada anterior.

Clubes que asciendan desde la Tercera División B: Solo deberán entregar la documentación común indicada en el punto 3.

Clubes que hubieran participado en la Tercera División A el año 2023: Solo deberán entregar la documentación común.

5.2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA POSTULANTES A TERCERA DIVISIÓN B

Clubes que desciendan de la Tercera División A: Solo deberán entregar la documentación común indicada en el punto 3.

Clubes postulantes "NUEVOS" a Tercera División B: Además de la documentación indicada en el punto 3, deberán:

- Acreditar destacada participación deportiva y administrativa en el Fútbol Amateur, lo que deberá ser acreditado por intermedio de un certificado otorgado por la Asociación Regional respectiva.
- Acreditar el haber participado en una asociación local, al menos dos años dentro de los últimos 10 años, inmediatamente anteriores a la postulación.
- En cualquier caso que no sea posible la acreditación requerida en los puntos anteriores, el postulante deberá presentar un documento de la Asociación Regional respectiva en que conste que no hay oposición a su postulación y/o participación en el Torneo de Tercera División. La suficiencia de dicho documento será resuelta en definitiva por el Directorio Nacional de ANFA, sin posterior recurso.

6.- DE LOS PLAZOS Y FECHAS

Las nuevas postulaciones deberán ser entregadas con la totalidad de la documentación indicada en las presentes bases, de manera presencial en SAZIÉ 2345, hasta las 18,00 horas del VIERNES 26 de Enero de 2024.

Las repostulaciones deberán ser entregadas con la documentación correspondiente indicadas en las presentes bases, personalmente en SAZIÉ 2345, hasta las 18,00 horas del día VIERNES 26 de Enero de 2024.

Toda postulación a la que le falte algún antecedente se tomará por no presentada hasta que esté completada de conformidad con estas bases, siendo el plazo para completar la documentación la misma hora del día señalado: **VIERNES 26 de Enero** de 2024 (postulaciones y repostulaciones).

El plazo para resolver la aceptación o rechazo de las postulaciones será de 35 días calendario, dentro del cual la Comisión Evaluadora podrá pedir antecedentes adicionales, en cuyo caso se respetará la fecha y hora en que se entregó la postulación inicial.

7.- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO

La decisión de aceptación o rechazo deberá ser comunicada a la institución por correo electrónico y/o dirección de la ficha de postulación; sin embargo, la mera conveniencia para el mejor desarrollo del Torneo será argumento suficiente para resolver la aceptación o rechazo de un postulante, siempre y cuando este último hubiera dado cumplimiento a las presentes bases. Por lo anterior, la mera entrega de la documentación o postulación **no es garantía** de su aceptación, sino que toda postulación dependerá de la evaluación que hará de los antecedentes la Comisión Evaluadora y, en último término, el Directorio Nacional de ANFA.

8.- EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Para la evaluación, aceptación o rechazo, se aplicará una Tabla de Ponderación, la que considera, entre otros, los siguientes ítems:

- | | |
|---|-----------|
| ✓ Recinto Deportivo presentado por la Institución: | 50 puntos |
| ✓ Comportamiento deportivo y dirigencial: | 10 puntos |
| ✓ Antigüedad de afiliación en ANFA de la Institución: | 20 puntos |
| ✓ Funcionamiento Administrativo y Financiero de la Institución: | 10 puntos |
| ✓ Presentación de la Ficha de Postulación en tiempo y forma: | 10 puntos |

Este puntaje es el máximo otorgable a cada ítem. El puntaje máximo posible es de 100 puntos. Se considerará el puntaje de la tabla precedente para determinarse el puntaje de postulación y repostulación de cada club.



A N E X O

F I C H A

D E

P O S T U L A C I Ó N

FICHA DE POSTULACIÓN

ANFA - TERCERA DIVISIÓN - 2024



CLUB:



ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

Nombre:			
Dirección:			
Teléfonos:			
E-Mail:			
Fax :		Representante Legal:	
Sitio Web:		Delegado:	
Personalidad Jurídica:		Fecha Ingreso ANFA	
RUT:		Fecha Fundación	
CUENTA CORRIENTE:			

SITUACIÓN LEGAL. Favor marcar con una **X** los que corresponda

Corporación de Deportes	Club Deportivo	Organización Comunitaria	Otra

DIRECTORIO

CLUB DEPORTIVO: _____

CARGO	NOMBRE	RUT	FIRMA
PRESIDENTE			
VICE-PRESIDENTE			
SECRETARIO			
TESORERO			
1º DIRECTOR			
2º DIRECTOR			
3º DIRECTOR			
4º DIRECTOR			

(El directorio propuesto debe coincidir con el indicado en el certificado de Directorio de la Personalidad Jurídica Vigente). Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes para fines especiales de cada Dirigente.

Delegados a los cuales se puede ubicar en días inhábiles.

CARGO	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	E-MAIL
1er DELEGADO				
2do. DELEGADO				

ESTADIO

Se debe indicar el nombre y la dirección del Recinto Deportivo.

ESTADIO OFICIAL:	
DIRECCIÓN:	
MAPA:	
ESTADIO ALTERNATIVO:	
DIRECCIÓN:	
MAPA:	

Para el caso de ambos recintos deportivos, deberá de:
Adjuntar contratos o títulos de dominio, comodato o contrato de arriendo con prioridad de uso.
En caso de ser recinto municipal, deberán adjuntar autorización de uso correspondiente.
Adjuntar fotos actualizadas a la fecha de postulación del recinto deportivo.

RECINTO DEPORTIVO

Indicar Sí o No o según corresponda.

Cancha Oficial			
Pasto Natural / Sintético			
Buenas condiciones de uso			
Dimensiones	Largo:	Ancho:	
Arcos Redondos			
Mallas			
Banca de Reservas con capacidad para 12 personas		Banca Cuerpo Técnico	
Malla Olímpica 2.0 mts., en buen Estado.		Altura:	
Banderines de Esquina reglamentarios		Iluminación	
Paletas de Cambio		Accesos Controlados	
Tablero Marcador		Camilla	
Letrero Fair-Play			
Graderías	DESCRIPCIÓN		CAPACIDAD
Sector Norte			
Sector Sur			
Sector Oriente			
Sector Poniente			
Capacidad (Mínima 1.500 Personas)			
Estado de Conservación			
Vías de Evacuación (adjuntar croquis)			
Baños Públicos (2), mín. 10 pers. c/u			

(Adjuntar fotografías)

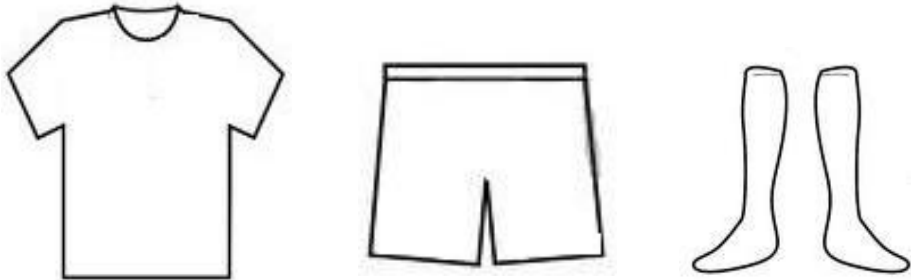
Camarines Jugadores (4), mínimo 24 mts²			
Bancas		WC	
Perchas		Urinario	
Duchas		Agua Caliente	
Camillas		Acceso Controlado	
Camarines Árbitros y Sala Control Antidopaje (2), mínimo 12 mts²			
Bancas		WC	
Perchas		Urinario	
Duchas		Agua Caliente	
Camillas		Acceso Controlado	

Todos los recintos deportivos deberán obligatoriamente cumplir con lo señalado precedentemente, dando cumplimiento a los requisitos solicitados. Se dará la mayor importancia a las condiciones del recinto deportivo para su postulación y/o repostulación.

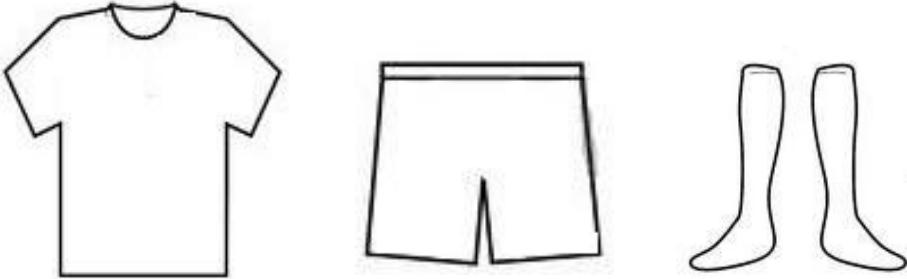
LOGO OFICIAL

--

UNIFORME OFICIAL (Pintar el dibujo o adjuntar fotografía, en forma obligatoria)

Camiseta:	
Pantalón:	
Medias:	

UNIFORME ALTERNATIVO (Pintar el dibujo o adjuntar fotografía, en forma obligatoria) DEBE SER DIFERENTE AL OFICIAL.

Camiseta:	
Pantalón:	
Medias:	

SECRETARIO

TIMBRE

PRESIDENTE

C A R T A C O M P R O M I S O

El Club _____, representado por su presidente Sr. _____, Cédula de Identidad N° _____, y el Secretario General Sr. _____, Cédula de Identidad N° _____, declaran conocer y cumplir el reglamento de la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile, como también las bases de las competencias oficiales y las presentes Bases de Postulación.

Secretario General

Presidente

Timbre

Fecha:.....